

ELECCIONES A DELEGADO DE CENTRO Y SEDE **FACULTAD DE DERECHO - CURSO 2025-2026**

Por la presente se convocan elecciones a Delegados de Curso, que tendrán lugar el 10 DE FEBRERO DE 2026 de acuerdo con el siguiente calendario:

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	13 de enero de 2026
2. Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral (**)	
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	14-15 de enero de 2026 ⁽¹⁾
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	16 de enero de 2026
5. Presentación de candidaturas	19-23 de enero de 2026 ⁽¹⁾
6. Proclamación provisional de candidatos	26 de enero de 2026
7. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	27 de enero de 2026 ⁽¹⁾
8. Proclamación definitiva de candidatos	29 de enero de 2026 ^(*)
9. Sorteo de mesas electorales	29 de enero de 2026
10. Campaña electoral	30 de enero a 6 de febrero de 2026
11. Jornada de reflexión	9 de febrero de 2026
12. Elecciones (por votación electrónica)	10 de febrero de 2026 ⁽²⁾
13. Proclamación provisional de electos	11 de febrero de 2026
14. Recursos frente a la proclamación provisional de electos	12 de febrero de 2026 ⁽¹⁾
15. Proclamación definitiva de electos	13 de febrero de 2026

(*) "En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo" (artículo 72.4 REGUCA).

(**) El censo se encuentra publicado en la página web de la Secretaría general (censo por centros)
<http://www.uca.es/secretaria/censo/centros>

(1) "A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado" (artículo 22.4 REGUCA).

(2) "El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica" (artículo 75.1 REGUCA).

"No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz" (artículo 75.3 REGUCA).